I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 000025 /2018

Cerrillos, 12 ENE. 2018

V I S T O S:

La Providencia del Alcalde N°100/2128/2017, la Providencia del Administrador Municipal N°103/3685/2017, el Decreto Exento Nº202/1513/2016 que aprobó el "Convenio de Transferencia Fondo Apoyo para la Educación Pública Línea General", Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 04 de Diciembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **CARLA FERNÁNDEZ TAPIA,** Cédula de Identidad N° [redacted] de profesión **ASISTENTE SOCIAL**, para que realice la función según lo estipulado en el Decreto Exento N°202/1513/2016, que aprueba el "**Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General**" en el Componente **"Participación de la Comunidad Educativa"** y en la actividad **"Reescolarización Etapa 1".**

2.- Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

2.1.- Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2.- Doña **CARLA FERNÁNDEZ TAPIA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le corresponde por el trabajo efectivamente realizado.

3.- Por los servicios que se contratan, el Municipio se compromete a pagar a Doña **CARLA FERNÁNDEZ TAPIA**, una remuneración total de $ 2.000.000.- (dos millones de pesos), brutos, dividida en cuatro cuotas, desglosadas de la siguiente manera: Las cuatro cuotas de $500.000.- (quinientos mil pesos), los cuales se pagarán dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

3.1.- De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4.- El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de Doña **CARLA FERNÁNDEZ TAPIA**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que será visada por el Jefe del Departamento de Educación y enviada a más tardar el día 25 de cada mes en que se presta el servicio contratado.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 000025 /2018

5.- El texto del contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente decreto.

6.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, se encuentran adjuntos en el presente derecto.

7.- El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta Honorarios FAEP 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DCA/CUCH/IMMF/CAMR
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, con fecha 04 de Diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal Don **DANIEL CARO ACEVEDO**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **CARLA FERNÁNDEZ TAPIA**, de nacionalidad chilena, RUT Nº [redacted] fecha de nacimiento [redacted], con domicilio en [redacted] comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios.

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 202/1513/2016, que aprobó el "Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General", para la ejecución del Proyecto Don **DANIEL CARO ACEVEDO,** en representación de la Municipalidad de Cerrillos, ha dispuesto contratar los servicios de Doña **CARLA FERNÁNDEZ TAPIA,** de profesión Asistente Social, para que realice la función según lo estipulado en el Decreto Exento 202/1513/2016, que aprueba el "**Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General**" en el Componente "**Participación de la Comunidad Educativa**" y en la actividad "**Reescolarización Etapa 1**".

SEGUNDO: Las funciones que Doña **CARLA FERNÁNDEZ TAPIA** debe cumplir son:

- Realizar visitas domiciliarias a familias que tengan jóvenes desescolarizados.
- Realizar un catastro detallado con los estudiantes que no estén escolarizados
- Dejar notificaciones a las familias que tengan niños y jóvenes que no asistan al sistema educativo, para que puedan contactarse con el Departamento de Educación.
- Entregar reportes mensuales sobre el avance y estudios de casos.

TERCERO: Los servicios se desarrollarán a contar del 01/09/2017 y hasta el 31/12/2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **CARLA FERNÁNDEZ TAPIA,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que les corresponde por el trabajo efectivamente realizado.

CUARTO: Por los servicios que se contratan La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar a Doña **CARLA FERNÁNDEZ TAPIA**

una remuneración total de $ 2.000.000.- (dos millones pesos), brutos, dividida en cuatro cuotas, desglosadas de la siguiente manera: Las cuatro cuotas de $ 500.000.- (quinientos mil pesos), las cuales se cancelarán dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios, de la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

QUINTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de Doña **CARLA FERNÁNDEZ TAPIA,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que será visada por el Jefe del Departamento de Educación.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

SÉPTIMO : El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data declarando Doña **CARLA FERNÁNDEZ TAPIA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

CARLA FERNÁNDEZ TAPIA
RUT Nº

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL